



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

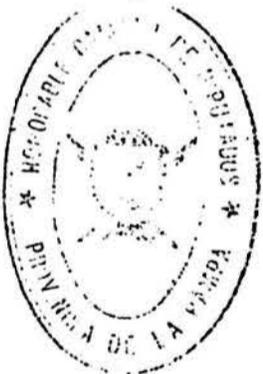
Artículo 1°.- Ratifícase el convenio suscripto en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa con fecha 23 - de Agosto del año 1988, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional del Sur, por el cual se establecen trabajos a realizarse conjuntamente por la Administración Provincial del Agua y la Cátedra de "Química Analítica Aplicada" de la citada Universidad.-

Dicho convenio forma parte de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

1109

ING. EDÉN PRIMITIVO CAVALLERO
VICE - GOBERNADOR
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

DR. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



-----Entre el ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provin--
cia de La Pampa representado en este acto por el Sr.Ministro Ingenie--
ro Carlos Abel ARENZO y la Universidad Nacional del Sur representada
por su rector Dr. Alberto Ricardo CASAL, se firma el presente conve--
nio.-----

ARTICULO 1º): El Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita--
que la cátedra de Química Analítica Aplicada (del Departamento de Qui--
mica e Ing. Química), cuyo profesor titular es el Dr. Adan E. PUCCI,
efectúe en forma conjunta con el Dpto. Laboratorio de la Administra--
ción Provincial del Agua un trabajo que contemple la implementación -
de un control en los desagües cloacales e industriales de la provin--
cia. -----

Se pretende lograr la puesta en funcionamiento de un laboratorio me--
diante el cual se realizen las determinaciones tendientes a regular -
el funcionamiento de las plantas de tratamiento de acuerdo a los va--
lores de salinidad, temperatura, turbidez - pH - O₂ disuelto - DBO -
DQO - alcalinidad total y parcial contaminantes etc. -----

Estudio de la adaptabilidad de los sistemas de tratamiento a los dis--
tintos tipos de aguas disponibles.-----

Se pretende además realizar una investigación en cuanto a la inciden--
cia de los derrames de hidrocarburos en la zona de 25 de Mayo. -----

ARTICULO 2º): Proceder al entrenamiento de personal que participe me--
diante actividades científicas, prácticas y el dictado de cursos o se--
minarios necesarios.-----

ARTICULO 3º): La duración del convenio se establece en un (1) año a

partir de su iniciación y podrá prorrogarse así lo requiera el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con un plazo no menor de treinta (30) días antes de su vencimiento.-----

ARTICULO 4°): La cátedra en forma conjunta con el Dpto. Laboratorio de la Administración Provincial del Agua elevarán un informe de la tarea realizada cada 2 meses. -----

ARTICULO 5°): Para el cumplimiento del trabajo propuesto, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos aportará a) Drogas, elementos -- para análisis químicos y el equipamiento del laboratorio; b) El pago de viáticos para el personal de la cátedra, el transporte y el alojamiento de las personas. -----

ARTICULO 6°): La cátedra de Química Analítica Aplicada aportará el uso de todos los elementos, instrumentos y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos. -----

ARTICULO 7°): Cualquier imprevisto no expresamente contemplado en este Convenio se hallará de común acuerdo entre las partes y en caso de prórroga, de ser necesario se incorporará la previsión que corresponda.-----

ARTICULO 8°): En las publicaciones que resultaren de los trabajos en conjunto y elaboración dentro del presente convenio deberá constar claramente los autores y la participación de las correspondientes Instituciones.-----

En las publicaciones que se editaran en forma unilateral deberá constar la colaboración de la otra Institución.-----

ARTICULO 9°): Las partes fijan sus domicilios en MINISTERIO DE OBRAS

9



Y SERVICIOS PUBLICOS -CENTRO CIVICO- (6.300) SANTA ROSA -LA PAMPA- y
la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR EN Av. COLON 80 (8000) BAHIA BLANCA.-
ARTICULO 10°): En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un
mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa a los
veintitres días del mes de Agosto del año mil novecientos
ochenta y ocho .-

A signature that has been heavily scribbled out with a dark ink stroke, making it illegible.

A clear handwritten signature in dark ink, appearing to be "A. Lopez" or similar.

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 23 SET 1988

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y la Universidad Nacional del Sur, en la ciudad de Santa Rosa, el día 23 de Agosto de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 74º, inciso 1 de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifícase lo actuado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia al efecto de la suscripción del convenio celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y la Universidad Nacional del Sur.-

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

S.G.

DECRETO Nº 3069



Eben Primitivo Cavallero
Ingº EBEN PRIMITIVO CAVALLERO
Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

~~*Carlos Abel Arenzo*~~
Ingº CARLOS ABEL ARENZO
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

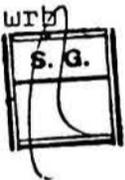
República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
EXPEDIENTE Nº 8671/88.-

SANTA ROSA, 23 NOV 1988

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº **3817** /88.-



Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA




Ing° CARLOS ABEL ARENDO
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

23 NOV 1988

Registrada la presente Ley bajo el número MIL CIENTO NUEVE (1.109).-



MARIA TERESA ROO
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

